18-1010 - 18-2-2021-003291

Florencia, 28/12/2021 6:44:28 p. m.

Señora
Marle Quintana Chilito
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto
SENA Regional Caquetá
Ciudad

Asunto: Solicitud Constitución Reserva Presupuestal y ampliación de la vigencia del contrato **No. CO1.PCCNTR.2547217**.

Cordial saludo, Coordinadora Marle:

De manera atenta solicito tramitar Reserva Presupuestal del Contrato No. **CO1.PCCNTR.2547217,** *de suministro de medicamentos,* firmado con el **VARGAS Y VARGAS E HIJAS S.A.S**, cuyo objeto es el de: Contratar el suministro de medicamentos que sean autorizados por los médicos asesores o tratantes, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Caquetá, en consideración a los siguientes fundamentos legales:

Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece: *Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo. (Ley 39 de 1989, artículo 72; Ley 179 de 1994, artículo 38; Ley 225 de 1995, artículo 8°).*

El Director General del SENA mediante acto administrativo debidamente motivado, ha delegado la facultad de ordenadores del gasto, a los Directores Regionales y Subdirectores de centros de Formación, normatividad interna que justifica legalmente la actuación presupuestal a realizar, a través de:

- ✓ **Artículo 7° *Resolución 00069 de 2014. De la delegación para la ordenación del gasto y celebración de contratos en los centros de formación profesional:*** *Delegar en el Subdirector de cada Centro de Formación Profesional, la competencia para la ordenación del gasto de su Centro de Formación, la realización de los procesos de selección, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los contratos que así lo requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía*.

- ✓ **Circular No. 3-2021-000230 del 1 de diciembre de 2021, emitida por el Director administrativo y financiero Dr. Wilson Javier Rojas Moreno,** relacionada con los lineamientos que permitan llevar un adecuado y oportuno registro de la información financiera para el cierre de la vigencia 2021 y apertura del año 2022, en concordancia con las Circulares Externas 032 del 5 de noviembre de 2021 de la Dirección del Presupuesto Público Nacional y 057 de noviembre 16 de 2021 en el sistema integrado de información financiera – SIIF NACION.

La constitución de la Reserva Presupuestal se justifica teniendo en cuenta lo siguiente:

✓ Que en aras preservar el derecho a la vida de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caquetá, se requiere garantizar el suministro de medicamentos desde el inicio de la vigencia 2022, concretamente durante los primeros meses y mientras se lleve a cabo el proceso de adjudicación para el suministro de medicamentos, tomando en consideración recomendación de la Junta administradora del SMA del SENA Regional Caquetá, consistente en constituir vigencia futura por prórroga al contrato **No**. **CO1.PCCNTR.2547217** y a la comunicación No. 8-2021-004542 de fecha del 22 de diciembre de 2021, por la Secretaria General mediante comunicación suscrita por la Dra. Verónica Ponce Vallejo CPM- No. 8-2021-004542 – APROBACION VIGENCIA FUTURAS SMA 2021 REGIONAL CAQUETA, remiten la comunicación No. 2-2021-067519 del 21 de diciembre de 2021 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, informan sobre la aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión vigencia 2022.

✓ Que el Contrato **No**. **CO1.PCCNTR.2547217** del 28 de mayo de 2021, firmado con **VARGAS Y VARGAS E HIJAS SAS**, se encuentra vigente a la fecha con un porcentaje de ejecución del 70%; inició de ejecución a partir del 3 de junio de 2021 contando con solo seis meses para su ejecución, tiempo durante el cual el suministro de medicamentos ha sido avalado y regulado por el médico del SMA de la regional; por lo cual a la fecha el saldo ejecución pendiente por ejecutar corresponde a **Quince millones novecientos sesenta y dos mil setecientos cinco pesos con 98 centavos ($15.962.705,98) mcte.**

Con las anteriores consideraciones en el proceso de constitución de la Reserva Presupuestal del saldo por ejecutar y ampliando la vigencia del contrato que se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL SALDO A CONSTITUIR
C-3603-1300-14-0-3603025-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	**CO1.PCCNTR. 2547217**	**7621 DEL 28 DE MAYO DE 2021**	**$15.962.705,98**

Cordial saludo,

Danny López Segura
Director Regional Caquetá
Con Funciones de Subdirector de Centro Tecnológico de la Amazonia

Aprobó: Denis Edith Granja Arias
Coordinadora Grupo Regional Gestión Talento Humano

Revisó: Karol Daniela Cárdenas Sandoval
Abogada Grupo Regional Gestión Talento Humano

Proyectó: Liz Maribeth Guerrero Bermeo
Grupo Regional Gestión Talento Humano